



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00415 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PERDOMO BONILLA y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO- DEPARTAMENTO DEL META

Previo a tener por contestada la demanda y del llamado en garantía, advierte el Despacho que la apoderada de LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, Dra. ANGELA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO, en calidad de llamada en garantía, no allega con el poder conferido los soportes que acrediten la condición del representante legal que le otorga el mandato.

En consecuencia el Despacho dispone:

PRIMERO: Requerir a la Doctora ANGELA MARÍA LÓPEZ CASTAÑO, para que por el medio más expedito y en un término no mayor de **TRES (3) DÍAS**, allegue los soportes del poder que ha presentado en el expediente y acredite la calidad de quien se lo ha conferido.

SEGUNDO: Una vez obtenida la información requerida, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 3 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 del 4 de septiembre de 2018.</p>  <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>